



Santo Domingo, D.N.
04 de agosto de 2021

A: **Lidia López** 
Encargada de Compras y Contrataciones

Vía: **Yrumi Fuertes** 
Directora Administrativa

Asunto: **Requerimientos Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).**

Estimadas señoras:


Luego de saludarle muy atentamente, nos dirigimos a ustedes con el fin de anexarle la ficha técnica que contiene los requerimientos que hemos levantado para la realización del XVII Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que será celebrada del 13 al 17 de diciembre del 2021.

Esta ficha técnica fue trabajada por el petit comité del MT y del Consejo Nacional de la Seguridad Social, que está a cargo del seguimiento a todos los temas vinculados a la puesta en marcha del congreso, junto a los representantes de la OISS quienes nos enviaron sus requerimientos.

Con estos detalles esperamos que se pueda iniciar el proceso para la realización del concurso, que permita la contratación de una empresa que sea la responsable del montaje y coordinación de todas las actividades vinculadas al Congreso. En caso de requerir algún detalle adicional, nos reiteramos a la disposición.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y colaboración, queda de ustedes,

Atentamente,


Sarah Pimentel
Directora Relaciones Internacionales

SP/
Anexo: Citado



Documento con los requerimientos necesarios para la realización del Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Descripción general:

Este documento tiene la finalidad de recopilar las necesidades para el montaje y realización desarrollo del **XVII Congreso de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)**, a celebrarse del 13 al 17 de diciembre del 2021.

Antecedentes:

De acuerdo con la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social en su artículo 23- Integración del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, donde se destaca que el Consejo Nacional de Seguridad Social estará integrado por:

- a) El secretario de Estado de Trabajo (en la actualidad Ministro de Trabajo), quien lo presidirá;**
- b) El secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, vicepresidente;
 - c) El director general del Seguro Social (IDSS).
 - d) El director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI);
 - e) El Gobernador del Banco Central;
 - f) Un representante de la Asociación Médica Dominicana (AMD);
 - g) Un representante de los demás profesionales y técnicos de la salud;
 - h) Tres representantes de los empleadores, escogidos por sus sectores;
 - i) Tres representantes de los trabajadores escogidos por sus sectores;
 - j) Un representante de los gremios de enfermería;
 - k) Un representante de los profesionales y técnicos, escogido por sus sectores;
 - l) Un representante de los discapacitados, indigentes y desempleados;
 - m) Un representante de los trabajadores de microempresas

Párrafo I. Las normas complementarias establecerán las condiciones que deberán reunir los representantes y sus suplentes, así como el procedimiento para su elección y aceptación.

Párrafo II. El Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), será miembro permanente, fungirá como secretario, con voz, pero sin voto. El Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, podrán ser invitados cuando se conozcan aspectos de su incumbencia, sin voto. De igual forma, el director general del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y los representantes de las Administradoras de Riesgos de Salud Privadas, de las Administradoras de

Fondos de Pensiones (AFP), del Seguro Nacional de Salud (SNS) y de la AFP pública, podrán ser escuchados en temas de su incumbencia, sin voto.

Párrafo III. Cada miembro titular tendrá un suplente. En el caso de los representantes del sector público, sólo podrán serlo aquéllos que ostenten la posición de subsecretarios de Estado (hoy Ministros de trabajo) o equivalente. Los titulares y suplentes durarán dos (2) años y cesarán en forma escalonada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo por un nuevo período de igual duración.

Por otra parte, **el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)** cuyo presidente es el Ministro de Trabajo, esta afiliado a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). A continuación, los detalles del acuerdo donde el CNSS queda acreditado:

ACUERDO

- Primero: Aceptar con carácter provisional la admisión del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como miembro de pleno derecho con efectos de 23 de Noviembre de 2005, de conformidad con lo previsto en el Att. 3 de los vigentes Estatutos.
- Segundo: Fijar una cuota anual de DIEZ MIL DOLARES (10.000 \$USA) que se devengarán desde el 1 de Enero de 2006, la cual deberá ser satisfecha dentro del primer cuatrimestre del ejercicio, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Generales de la Organización.
- Tercero: Las cuotas se actualizarán anualmente conforme a lo que a tal efecto disponga el Comité Permanente de la Organización y, en su defecto, conforme a la evolución del índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses disponibles al término de cada ejercicio, correspondiente al país sede de la Secretaria General de la OISS.

Asimismo, **la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)** es un organismo internacional, de carácter técnico y especializado, que tiene como

finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por el idioma español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en general, en el ámbito de la protección social.

La OISS encuentra sus primeros antecedentes en el I Congreso Iberoamericano de Seguridad Social celebrado en Barcelona en 1950, en cuyo seno se creó una Secretaría de apoyo a ulteriores congresos que recibiría el nombre de Comisión Iberoamericana de Seguridad Social; pero fue en el II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social celebrado en Lima (Perú) en 1954 en el que, con la presencia de la mayoría de los países integrantes de la Región junto con representantes de la OIT, OEA y AISS, quedó aprobada la "Carta Constitucional de la OISS".

A partir de esa fecha la Organización inicia actividades con una estructura transitoria y estatutos provisionales, que fueron aprobados en el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Quito, Ecuador, en noviembre de 1958; consolidándose, desde entonces, como un Organismo Internacional, que ha ido evolucionando en el tiempo para dar respuesta en cada momento histórico, a las necesidades existentes en el ámbito de la Seguridad Social y brindar la más estrecha y eficaz colaboración a las instituciones que la integran.

Observaciones Puntuales:

En este 2021 el Ministro de Trabajo de la República Dominicana será el presidente pro tempore de la OISS, tenemos la sede del congreso y como país anfitrión, el Ministerio de Trabajo como presidente del sistema de Seguridad Social junto al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), les compete hacerse cargo de la logística total del evento, la organización de las reuniones, del seminario y del congreso, la charla magistral del Director General de la OIT, los montajes, desarrollo, traslados de participantes e invitados internacionales y asumir los costos del evento completo; así como dar apoyo administrativo en sentido de proveer material gastable y material promocional (POP) del congreso.

Cada participante internacional realizará directamente sus reservaciones y se hará cargo de sus gastos de alojamiento, el Ministerio de Trabajo se hace cargo de las atenciones (almuerzos, cenas, coffe-breaks coctel).

Entendemos que por la magnitud de este evento es más viable la contratación de una compañía organizadora o productora de eventos, para a través de esta canalizar todas las necesidades tanto de hotel, de



montaje y de los servicios que van a necesitar cada uno de los días del evento.

A continuación, la ficha técnica con los requerimientos del Congreso de la OISS.